

Las fincas, deben sujetarse al Padrón general por las
Instrucciones vigentes, y que la Relación de estos interesados,
si bien es justa en el punto como todas las de los demás
contribuyentes que han dicho la verdad, solo puede
atenderse en el exclusivo caso de que el Sr. Intendente
& Rentas & la Provincia lo juzgue conforme.

El Ayuntamiento enterado acordó: conformarse
con el citado informe y que se remita al Sr. Inten-
dente & Rentas & la Provincia para que su S. S. S.

Remita lo que tenga por conveniente

Informe en la
mitancia de
Juan Lopez
Contribucion.

Se dio el informe emitido por el Sr. Intendente
de la Junta provincial & Repartim. en la mitancia de
Juan Lopez, reclamando & persiguiendo contra sus
Capitales & Contribuciones al presente año; el cual
a la letra es como sigue. "Examinado el informe
que V. S. se me ha pedido por el acuerdo que
antes de V. S. debo manifestar: que solo por efecto de
una equivocacion involuntaria como así ha sucedido,
ha podido ocasionarse a este interesado el perjuicio
que reclama. Consta según Resulta de anteced.
en haber otro contribuyente en la misma Parro-
quia & S. J. P., llamado Juan Lopez Adan, al
quien debió cargarse la parte & cultivo que
se le ha señalado al reclamante. Pero no ha-
biendo así sucedido se está en el caso de redu-
cir el Capital & Juan Lopez a solo la parte
que se le ha consignado por vigas urbanas,

